

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernacion, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1353 a 1356.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando Pagador especial de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Segovia a D. Felicísimo Blánquez Gutiérrez Procurador de los Tribunales.—Página 1356.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. José Roibal Márquez se encargue de la dirección de las obras y de la inspección de talleres del tramo metálico, en arco, del puente de Alfonso XIII, sobre el río Guadalmedina, en Málaga.—Páginas 1356 y 1357.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de Subsidio a las

familias numerosas a los funcionarios y obreros que se mencionan.—Páginas 1357 a 1364.

Administración Central.

ESTADO.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium exequátur" a los cónsules del extranjero que se mencionan.—Página 1364.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan al personal que figura en la relación que se inserta, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1364.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones que para Escuelas instituyeron en Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, provincia de Santander, D. Manuel María Blanco Bringas y D. Pedro Ignacio Frueba, denominadas "Escuelas".—Página 1365

Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo que se manifieste a don Marcelo Núñez de Cepeda, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la satisfacción con que se ha visto los trabajos extraordinarios realizados por el mismo en el Archivo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava.—Página 1365.

Cuerpo facultativo de Archivers, Bi-

bliotecarios y Arqueólogos.—Registro de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 1365.

Museo de Ciencias Naturales.—Anunciando oposiciones para proveer una plaza de Auxiliar artístico para la iconografía de la fauna y flora de la Península.—Página 1366.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1366.

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Disponiendo que la subasta para la concesión del ferrocarril, con subvención del Estado, de Camínreal a Zaragoza, se verifique el día 12 del mes actual, a las doce, en la forma y condiciones que se expresan en la GACETA del día 10 de Julio del año actual.—Página 1368.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Concediendo la excedencia a D. Antonio Reyes Errecalde, Ayudante del servicio de Contrastación de Pesas y Medidas de la demarcación de las islas Canarias.—Página 1368.

Dirección general de Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de las fianzas que D. Rogelio Fernández Conde y D. Antonio Sánchez Moneván tenían constituidas para dedicarse al tráfico de emigrantes en el puerto de La Coruña.—Página 1368.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES Núm. 1.050.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924

(GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. Rafael Moreno y Avila, con destino en Sevilla, autorizándole para hacer uso de ella en Torruña del Campo, debiéndose consi-

derar concedida esta licencia con fecha 5 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Sevilla.

Núm. 1.051.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña María Asunción Canillas y Solórzano, con destino en Bilbao, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 4 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Bilbao.

Núm. 1.052.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 838 de 6 de Julio del año actual, al Oficial segundo de Telégrafos D. Emilio Perea y Aguirre, con destino en Villagarcía; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la de-

legación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Pontevedra.

Núm. 1.053.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 999 de 16 de Agosto último, al Auxiliar femenino segundo de Telégrafos doña Isabel Manero y Arcega, con destino en Magallón; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 28 del mismo mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Zaragoza.

Núm. 1.054.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Aquilino Palacios y Pascual, con destino en Cádiz, autorizándole para hacer uso de ella en Benegiles; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 11 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

Núm. 1.055.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Aureliq Alonso y Fernández, con destino en Orense, autorizándole para hacer uso de ella en Carballino; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la sección de Orense.

Núm. 1.056.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos doña Caridad Tines y Fernández, con destino en Fuentes de Andalucía, autorizándola para hacer uso de ella en Estepona; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Sevilla.

Núm. 1.057.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña Matilde Riverola y Riu, con destino en Aoz; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la sección de Pamplona.

Núm. 1.058.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña Juana Sanz y Rubio, con destino en Soria; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 17 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la sección de Soria.

Núm. 1.059.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña Eloísa Castán y Sáenz de

Valluerca, con destino en Tardienta; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 15 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Huesca.

Núm. 1.060.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutaria en Barcelona, un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Celador de Telégrafos D. Francisco Martínez y Marín, con destino en la Sección de Jaén; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 22 de Agosto próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Jaén.

Núm. 1.061.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutarla en Muelas del Pan (Zamora), un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Celador de Telégrafos D. Jesús Vicente y Garretas, con destino en la Sección de Lérida; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Lérida.

Núm. 1.062.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Celador de Telégrafos D. Juan Montes y Fernández, con destino en la Sección de Cáceres; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 de Agosto próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Cáceres.

Núm. 1.063.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutarla en Alanje (Badajoz), un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 26 de Julio último, número 917, al Celador de Telégrafos D. Juan Yebana y Escudero, con destino en la Sección de Valencia; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 14 de Agosto próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a

V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Valencia.

Núm. 1.064.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutarla en Lalín, un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden de 7 de Julio último, número 844, al Celador de Telégrafos D. Benito González y Taboada, con destino en la Sección de Gijón; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 17 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Gijón.

Núm. 1.065.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutarla en Abay (Huesca), un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden de 7 de Julio último, número 847, al Celador de Telégrafos D. Juvencio Bartolomé y Campo, con destino en Lérida; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 13 de Agosto último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Lérida.

Núm. 1.066.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 955 de 13 de Agosto último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Desiderio Arranz y Arranz, con destino en Valladolid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 27 del mismo mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Valladolid.

Núm. 1.067.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 1.019 de 23 de Agosto último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Enrique López-Tello y Megía, con destino en Algeciras; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del mismo mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Algeciras.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm 1.124.

Ilmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y siguientes del Real decreto de 26 de Julio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre Pagador especial de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Segovia a D. Felicísimo Blánquez Gutiérrez, Procurador de los Tribunales.

De Real orden lo digo a V. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

GALLEJO

Señores Directores generales de Enseñanza superior y secundaria, Primera enseñanza y Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 193.

Ilmo. Sr.: Para conseguir la más rápida ejecución del tramo metálico en arco del puente de Altonse XIII sobre el río Guadalmedina, en Málaga, y dadas las circunstancias especiales que concurren en esta obra,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la Intervención de la Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de este Departamento, ha tenido a bien disponer se encargue de la dirección de las obras, así como de la inspección de talleres, y a las órdenes inmediatas del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Sur de España, el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. José Roibal Márquez, sin que por ello desatienda el cometido a su cargo en el Negociado de Trabajos hidráulicos, señalándole por la ejecución de este servicio la gratificación de 500 pesetas mensuales, sin que ésta pueda exceder del sueldo que por su categoría le corresponde y sin perjuicio de devengo de las dietas que la atención de ambos servicios de inspección de talleres y dirección de las obras requieran; todo ello con cargo al capítulo 22, artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1927.

P. D.,
GELABERT

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 796.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto d Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declararles beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que se especifican a continuación a los señores siguientes:

D. Lorenzo Manzano y Sánchez, de Mascaraque (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Lorenzo Ortuño, de Almoradí (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Constantino Samitier Gascón, de Urrea de Jalón (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pío Garcés Bielsa, de Calatorao (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Jiménez Aguilar, de Huecas (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Augusto Carrasco Sesmero, de Cantalapiedra (Salamanca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rafael Manzanque Arteaga, de Campo de Criptana (Ciudad Real).—Número de hijos, ocho. Se le conce-

den los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Maestro Padillo, de Bobadilla (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Epifanio Sardón Gómez, de Perales (Palencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Camilo Segoviano Raboso, de Villacañas (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José García Palomo, de Villanueva del Trabuco (Málaga).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Honorato Patiño, de Castillejo Martín Viejo (Salamanca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pío Martín Gómez, de Narros de Cuéllar (Sagovia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Julián Sáenz Zapata, de Alberite (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nemesio Salinas Sáenz, de Alberite (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Adolfo Soria Soto, de Alberite (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Reta Aisa, de San Martín de Unx (Navarra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pablo José Rubio Rey, de Bienvenida (Badajoz).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Rojas Arjena, de Monturque (Córdoba).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Hermógenes Ramírez Romero, de Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Ezequiel Rodríguez Albáu, de Labradores (Pontevedra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Paredes Mulero, de Almoradí (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Rodríguez López, de Aranjuez (Madrid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Pajas Tarriza, de Guadalajara.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cándido Moreno García Villapalmas de Totanes (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Saturnino Miraballes Bravo, de Roa (Burgos).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Bartolomé Pascual Benavente, de Roa (Burgos).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Carlos Pereda Mata, de Cistierna (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Caballero Comisaña, de Avila.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gildo González Salgado, de Muga (Coruña).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Macario Rizo Fernández, de Talavera de la Reina (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Angel Pérez Prol, de Allariz (Orense).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Agustín Aranda Torró, de Sollana (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente del Alamo Díaz, de Aranjuez (Madrid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Roberto Pascual Ibáñez, de Liria (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Neila Barrios, de la Garganta (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicolás Sabada Jiménez, de Sesma (Navarra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Figueras Guijo, de Puerto de Béjar (Salamanca).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Segundo Latorre Terrer, de Arcos de Jalón (Soria).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

jos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Marcelino Altuna Santo Domingo, de Mondragón (Guipúzcoa).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. José Ladín González, de Marín (Pontevedra).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Jesús Chonza Figueiras, de Cee (Coruña).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Fermín Sánchez Majada, de la Garganta (Cáceres).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Pila Palacio, de La Montaña, Torrelavega (Santander).—Número de hijos nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Félix Nieto Escobar, de Santa Amalia (Badajoz).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Jacinto Perdigón Gómez, de Alcalá de Henares (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Braulio Ordas, de Oviedo.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1927.

P. D.,
LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 797.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926 de Subsidio a las familias numerosas, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias nu-

merosas, que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican a los señores siguientes:

D. José Ollés Trullenque, Masía el Puput, número 15, Mazaleón (Teruel). Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Perles Cabrera, Partida de la Canuta, Calpe (Alicante).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Bartolomé Pons Fuxá, Casetas Novás, Ferrerías, Menorca (Balears). Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Manuel Pechero Turuseta, vecino de Hinogedo, Suances (Santander). Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Pascual Pascual, Ermita, número 9 (Valencia).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Pascual Pérez Otero, vecino de Santa Eulalia de Carranzo, Llanes (Oviedo).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Toribio Pérez Jorge, Germán Gamazo, número 8, Boecillo (Valladolid).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Mariano Río Fontana, Coso Bajo, números 12 y 14 (Huesca).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Juan Romero del Saz, Molino del Río Tajo, sin número, Estremera (Madrid).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Jesús Rodríguez Sancho, Rogato, número 1, Pedraza de Alba (Salamanca).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Pablo del Río Plaza, Quemador, número 13, Valverde de Valdelaçasa (Salamanca).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Pascual Rodríguez Córcoles, Toledillo, número 14, Puebla del Príncipe (Ciudad Real).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Palacios Uriaga, Suances (Santander).—Número de hijos menores, 13. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º.

D. Manuel Afegría Puente, San Juan, 20, 1.º, Castro Urdiales (Santander).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Faustino Ayuso Escudero, Ramón y Cajal, 40, Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Juan José Barrutia Lanique, vecino de Orbo, Brañosera (Palencia). Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Benito Barasoain Arribas, fábrica de harinas "La Perla", Almazán (Soria).—Número de hijos menores, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º.

D. Francisco Caro Aguilera, cortijo Fuente de Juan Pérez, Villanueva del Trabuco (Málaga).—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Bibiano Caro Siles, cortijo de Las Humbrias, Villanueva del Trabuco (Málaga).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Gregorio Díaz Ordempar, D. Carlos Garzarán, número 14, Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Telesforo Fernández García, vecino de Cabañaquinta, Aller (Oviedo). Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Juan de la Fuente Martín, Eras, número 8, Pedrezuela (Madrid).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Alberto Ferrer González, Villamartín de Valdeorras (Orense).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Domingo García Benito, vía férrea, kilómetro 52, El Escorial (Madrid).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Felipe Salsines Suárez, vecino de Maliaño, Camargo (Santander).—Número de hijos menores, 10. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Esanislao Ugarte Arbizu, Mayor, 7, principal, Artazu (Navarra).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Felipe Valderrama Salazar, calle de Gobelás, Guecho (Vizcaya).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Sebastián Jové Sistere, camino de Lérida, Mayals (Lérida).—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Lorenzo Ariño Josa, Palillo, número 4, Miravete de la Sierra (Teruel).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Aguilar Sánchez, Ronda, número 1, Benaolán (Málaga).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Eulogio Alguacil Cava, Alcalá, 18, Ajalvir (Madrid).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Ayala Moreno, Salvador, 25, Plasencia (Cáceres).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Alvarez Garcia, vecino de Casares, Mieres (Oviedo).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Marcelino Abad Diego, barrio de Bella Vista de Cueto (Santander).—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Mariano Bayod Calatayud, Santo Domingo, número 14, Albalate del Arzobispo (Teruel).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Gabino Casal Fernández, vecino de Sueros, Mieres (Oviedo).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Delgado Hernández, San Juan, número 1, Nueva Villa de las Torres (Valladolid).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Echevarría Cubián,

Muelle de Churruca, número 3, 1.º (Bilbao).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Eugenio Estrada Ordóñez, vecino de Sueros, Mieres (Oviedo).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Mauro Fernández Valdivieso, Arenal, 14, Vigo (Pontevedra).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Faustino Bara Ruiz, Camino de Jaso, 1, Murrano (Huesca).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José María Corral Díaz, vecino de La Llana de Ques, Infesto (Oviedo).—Número de hijos menores, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Cid Penelas, vecino de Piñor, Bardames (Orense).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Calvo Camacho, Bajada de la Cañía, 3, 2.º (Santander).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Carrera Díaz, vecino de Vistahermosa, Aldeatejada (Salamanca).—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. José Camino y Camino, Plaza, número 2, Málaga del Fresno (Guadalajara).—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Adrián Caballero Valverde, General Primo de Rivera, número 52, Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Domingo Santiago Díaz García, Abajo, número 17, 1.º, Rentería (San Sebastián).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Angel Díaz Gutiérrez, calle de Madre Josefa, Mirueña (Ávila).—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 798.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican, a los señores siguientes:

D. Francisco Pedrero Izquierdo Vallecas (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Ferrer Martorell, Palm de Mallorca (Baleares).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

Doña Francisca Rubio Gómez, Alcalá de los Gazules (Cádiz).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Fernando Holgado y Holgado Villamartín (Cádiz).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Melgar Becerra, Olvera (Cádiz).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Carlos González Rodríguez, La Coruña. —Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

Doña Basilia Alvarez Sueiras, Ferrol (La Coruña).—Número de hijos, 10. Se le conceden los benefi-

ficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Gallego Gómez, Pedros de la Armuña (Salamanca).—Número de hijos ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Sergio Galán Fernández, Aldeaseca de la Frontera (Salamanca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Emilio Lozano Linera, Salamanca.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Hernández Blas, Cabeza del Caballo (Salamanca). Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Ramón Gortázar Ortuza, Carranza (Vizcaya).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Prudencio Guerediaga y Achútegui, Guecho (Vizcaya).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Andrés García Peinado, Moclán (Granada).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

Doña Dolores Chico Cuéllar, Santa Fe (Granada).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Guillén Amaya, La Parra (Badajoz).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Mateo Lagar Gutiérrez, La Parra (Badajoz).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gonzalo Zaragoza Zaragoza, Callosa de Segura (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. León Conesa Vicente, Pitarque (Teruel).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Benigno García Rodríguez, San Esteban del Valle (Ávila).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Ferrero González, Arnedo (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Fernando Jara Ruiz, Quijano de Piélagos (Santander). Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio García Pérez, Villanueva de la Jara (Cuenca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Timoteo Fernández García, Herrerueta de Oropesa (Toledo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Florentino Fernández Alonso, Fuentelapeña (Zamora).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Severiano García Rozado, Escalada, Mieres (Oviedo).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Bonifacio García del Portal, Oviedo.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín González Muñoz, Oviedo.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Casimiro García González, San Pedro de los Arcos (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. León González Díaz, Concejo de Aller (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Fernández Palacio, Limanes (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Segundo Fernández Díaz, Gramedo, Mieres (Oviedo).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Juan Fernández Baizán, Comarcas, Concejo de Aller (Oviedo). Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Jerónimo Fernández Palacios, Gramedo, Mieres (Oviedo). Número de hijos, nueve. Se le con-

ceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Adolfo García Tuero, Moreda, Concejo de Aller (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Luis Tejón Suárez, Concejo de Aller (Oviedo).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. José María Corral Díaz, La Llana, Infesto (Oviedo).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 799.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en esta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de funcionarios, los beneficios del Real decreto de subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican a los señores siguientes:

D. Luis Piernavieja y Soto, Teniente fiscal de la Audiencia de Barcelona, Lauria, 45 (Barcelona).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios del artículo 9.º

D. Lorenzo García Polo, Comandante de Infantería, Delegado gubernativo del Gobierno civil de Castellón.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios del artículo 9.º

D. Julio Sánchez Cortázar, Portero tercero del Gobierno civil, con destino en Vitoria (Alava).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios del artículo 9.º

D. Salvador Villacorta Aparicio, Oficial de Correos, con destino en la Administración de Astorga (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios del artículo 9.º

D. Gabriel Pérez Sánchez, Portero quinto del Museo del Prado (Madrid). Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 9.º y 10.º

D. Manuel Carreño Gómez, Interventor de fondos del Ayuntamiento de La Unión (Murcia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios del artículo 9.º

D. Emiliano Pérez Buisán, Oficial de Aduanas, con destino en Teruel. Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios del artículo 9.º

D. Federico Vigil Assensio, Teniente coronel de Caballería, Jefe de estudios de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios del artículo 9.º

D. Eufiquio Ruiz y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga (Palencia).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1927.

P. D.

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 800.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del real decreto de subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican, a los señores siguientes:

D. Francisco Berne Aliaga, Botorrita (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Angel Cayón Herrera, Torrelavega-Barreda (Santander).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Domingo Berrouet Vélez, Campuzano-Torrelavega (Santander).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Alejandro Cesáreo Cano, Cabezuela del Valle (Cáceres).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Andrés Alonso de Armiño, Ona, calle de Cereceda (Burgos).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Carrillo Sendra, San Cristóbal de Enfesta (Coruña).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Galeado Pellón, Marina de Cudeyo (Santander).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Ramón Buil Petel, Cosejuela de Sobrarbe (Huesca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Ballester Carrillo, Librilla (Murcia).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Quintín Borrás, Ollería, calle de Hornos, 23 (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Bermejo Ortiz, Calasparra, calle de San José (Murcia).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Martín Berrio Moral, Torrequebradilla, calle de Mesones, 4 (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

Dña Angeles Fernández, Santa Brígida, 9-2, Madrid.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Bulnes Suero, Naclandí-Cangas de Onís (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los be-

neficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Cástor de Bustos Cerrato, Torquemada, Arabal, número 8 (Palencia).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Blanco Suárez, Gijón, San Francisco de Asís, 16 (Oviedo). Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Félix Benedito Sierra, Botorrita, calle de las Afueras (Zaragoza).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Santos Martínez González, Ventura Rodríguez, 7, Madrid.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Mariano Peña Martín, Gerindote, calle del Caño (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Ramón Quesada Miera, Mostas de Con-Cangas de Onís (Oviedo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicolás Romero Hernández, Infantes, calle del Santo, número 8 (Ciudad Real).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Ramírez Gálvez, Alcaucén (Málaga).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Domingo Rafaels Fillola, villa de Chiprana, calle de la Virgen, 67, (Zaragoza).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Anastasio del Río Rodríguez, La Ereina, calle Real de la Serna, número 2 (León).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Florencio Fomero Martín, Mesas de Ibor, calle del Prado, número 4 (Cáceres).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Rozadilla Gagiga, Elechas (Santander).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Jacinto Rubio Rodríguez, Díez y Rodríguez 1 (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Isidoro Remiro Mendoza, Lana, calle de la Fuente, 5 (Navarra).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Esteban López Davalillo, Ollauri (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio López Expósito, Viñuela, calle de Antequera, número 14 (Málaga).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

Doña Nieves Inés García, Nueva-Llanes (Oviedo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Mariano López Peña, Cifuentes, calle de Barrio Nuevo (Guadalajara). Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Fabiano Urzúa Estella, Villabona, calle Mayor, 25 (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Villa Laiz, calle de Astorga (León).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Marcelino Trueba Portilla, Elechas (Santander).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Doroteo Torrijos Ruiz, Infantes (Ciudad Real).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Ciriaco Trigueros Camazón, calle de Manuel Sánchez, 1 (Valladolid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Torrejón Gil, Loeches, Fuente Amarga, 14 (Madrid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Segundo Seco Alfajeme, Parbayón-Pielagos (Santander).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Ricardo Triffo Mora, Elechas-Santa Marina de Cudeyo (Santander). Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Soler Micó, Ollería, calle de San José, 29 (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Sánchez Villaseca, Alia-

guilla (Cuenca), calle del Horno, 14.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Anaeto Sánchez Sombria, calle de la Olna, 65 (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Sánchez Reduán, Jaraco, calle del Cristo, 44 (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1927.

P. D.

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 801.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican a los señores siguientes:

D. Víctor Solano Lombana, Riotuerto (Santander), barrio de Arriba.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Martín Santurtun Escauriza, Baracaldo (Vizcaya), Burceña, 112.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Enrique de Barrainaua y Mazmeia, Durango (Vizcaya), Santa María, 20.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Pons Moya, Benisalem (Balears), Ramón Llull, 26.—Número

de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Alles Truyol, Ciudadela (Lérida), María Auxiliadora, 7.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Bonifacio Arias Probanza, Tabara (Zamora).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Prieto Aliñán, Puebla del Río (Sevilla), Montero.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Caviedes Sancha, Ruiloba (Santander), La Trapa.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Felipe Casanueva Pelayo, Arnueiro (Santander).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicanor Escobar Núñez, Hueter Tajar (Granada), San Sebastián, 52.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Simón Furiol García, Limpías (Santander), Costamar, 5.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Corral Díaz, Calicasas (Granada).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Maldonado Olaya, Vélez-Benaudalla (Granada), Real.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Fernández Sánchez, Las Torres de Gotilla (Murcia), Mayor.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Cuenca Marín, Calatayud (Zaragoza), Torcuato, 12.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Gaviño Pérez, Pilas (Sevilla), A. Becerril.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Hermenegildo Elcano Satostegui, Estella (Navarra), Mayor, 54.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Such Vidal, Ollería

(Valencia). San Fernando, 45.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Luis González Durán, Aranjuez (Madrid). Almibar, 49.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Maximino Sánchez López, Villamanta (Madrid), Real, 18.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Domingo Delgado Franco, Carabanchel Alto (Madrid), Labrador.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pablo S. José Expósito, Valladolid, San Rafael, 1.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Eulalio González del Valle, Arrabal del Portillo (Valladolid), Iglesia Vieja.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Miguel San José, San Sebastián (Guipúzcoa), Partículos de San Blas, número 10.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Ortiz Ribera, Granada, Gloria, 11.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alejandro Rey Cortés, Casar de Cáceres (Cáceres), Cortés, 2.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Bernardino Mena Rey, Casar de Cáceres (Cáceres), Pizarro, 50.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Ponseti Bibiloni, Barcelona, Rivas (Refinería azúcares).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Isidro Pardo Merallo, Baracaldo (Vizcaya), Regato, 19.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Luis Pérez González, San Salvador del Valle (Vizcaya), Ronda, 30.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cosme Sagastizábal Goyoaga, Castilla Elejalbaitia (Vizcaya).—Número de hijos, 14. Se le conceden los

beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Monteagudo Temez, Santurce Ortuella (Vizcaya).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Salazar Ibarreche, Miraballes (Vizcaya), Maquío.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Muñoz Moreno, Belbis de la Jara (Toledo), Progreso.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Clemente Chamorro Rodríguez, Hoyos del Espino (Ávila), Abajo, 107. Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Faustino Díaz Bango, Castrillón (Oviedo), Fábrica.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Díaz Marín, Antequera (Málaga), Sarriyer, 10.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Juan Núñez Silvente, Vera (Almería), Pago de la Jara.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Paniagua Hungría, Pulgar (Toledo), La Paz.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Blas Casado García, Armiño (Segovia), La Iglesia, 6.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Ildefonso Sánchez Fresno, Villamanta (Madrid), Los Alamos, 9.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Terencio Rebollo Bartolomé, Miraballes (Vizcaya), Udiarraga, 23.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Eugenio Ruiz Pérez Ruiloba (Santander), La Mar, 7.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Sandoval Morales, Parpoleda (Salamanca), La Playa.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Angel Santaoloma Zamarripa, San Salvador del Valle (Vizcaya), barrio de Galindo, 6.—Número de hijos, 15. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 8.º), 7.º y 8.º

D. Angel Rodríguez Suárez, Ailer (Oviedo), Nembra.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Ricardo del Río García, La Encina (León), Las Eras, 4.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Tons Sureda, Capdepera (Baleares), casa número 9 del cuartel 3 de la parte rural.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Pardo Llana, Zalla (Vizcaya), Ibarra.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Celestino Pascual García, Baracaldo (Vizcaya), travesía de San Antón, 1.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Prieto Santaella, Moclín (Granada), Cortijo Nuevo.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Pampliega Adán, Mejorada del Campo (Madrid), La soledad, 15.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Felipe Rodríguez Pozuelo, Santa Cristina Polvorosa (Zamora), Real, 4. Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Baldomero Suárez Campa, Ilañera (Oviedo), San Cucufate.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Royo Sebastián, Villafraña del Campo (Teruel), Carbón.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Suescun Sánchez, San Sebastián (Guipúzcoa), antiguo barrio Lugariz, G 4, N 2.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Sastre Amed, Valladolid, carretera de Segovia, 21.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rogelio San Miguel Testa, Llanes (Oviedo), Vidiago.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de

los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Sanchis Vidal, Alfarrasí (Valencia), Casa Oliva, 8.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Sánchez Jiménez, Salamanca, Palma, 66.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José María Santibáñez Torres, Zalla (Vizcaya), El Corrillo.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Argiz Pérez, Ribas del Sil (Lugo), San Claudio.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

Doña Aleja Arenas García, Hoyos del Espino (Avila), barrio de Abajo, 75.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Marcelino Fernández González, Sama de Langreo (Oviedo), Ciano.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Collera Doval, Llanes (Oviedo), Vidiego.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Esteban Oviedo Fernández, Molinos de Jara (Toledo), Daoiz.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Sinfaroso Corbacho González, El Espinar (Segovia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Luis Collado Palacios, Villanueva de la Jara (Cuenca), La Concepción.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Pareja Zafra, Frailes (Jaén), Cortijada de Puerto Blanco.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Félix Sánchez Quintas, Aranjuez (Madrid), Capitán Angosto, 39.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Catalán Ibáñez, Cortes de Arenoso (Castellón), Masía de Rebollos.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pablo Collado Guillamón, Cortes

de Arenoso (Castellón), Masía de la Carranchoza.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequatur" a los señores:

D. Jorge W. Price, Cónsul honorario de Colombia en Gijón.

D. Rafael O. Matos Díaz, Cónsul de la República Dominicana en Madrid. Madrid. 31 de Agosto de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del Reglamento provisional aprobado por Real decreto de 17 de Junio de 1926 (D. O. núm. 135).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava Regiones.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Severino Barro Torrente.....	Tercera Comandancia de Intendencia.....	2 Agosto 1926.....	5	Coruña.....	582,50	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 33 del Real decreto de 17 de Junio de 1926 (Diario Oficial número 135).
Recluta.....	Jenaro Soto López.....	Caja de Recluta de El Ferrol.....	15 Julio 1926.....	371	Idem.....	650	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para refundición o unificación de las Fundaciones que para Escuelas instituyeron en Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, provincia de Santander, D. Manuel María Blanco Bringas y D. Pedro Ignacio Trueba, denominada "Escuelas".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1927. El Director general, P. A., José de Acuña.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Excmo Sr.: En el asunto de que se hará mérito, la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, ha emitido el siguiente dictamen:

"Leída una comunicación del señor Delegado de Hacienda de la provincia de Alava, dando cuenta de los trabajos extraordinarios realizados en el Archivo de aquella Delegación especial por el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros D. Marcelo Núñez de Cepeda, trabajos que han tenido remate con la publicación de un folleto titulado "Un ensayo para ordenar la documentación de las Delegaciones de Hacienda". Esta Junta, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, se enteró con satisfacción de las manifestaciones del señor Delegado, y acordó proponer a la superioridad se haga así presente al señor Núñez de Cepeda."

Y conformándose esta Dirección general con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1927.—El Director general, Infantas.

Señor Jefe superior del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general correspondiente al segundo trimestre del año 1927.

(Continuación.)

56.530.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método cíclico, Geografía. Grados elemental, medio y superior. Libro del alumno; por M. Porcel y Riera (don Miguel Porcel y Riera).

Palma de Mallorca (Balears). Tipografía Porcel, 1926.—Tres en 8.º con 55 páginas el grado elemental, 68 el medio y 116 el superior. (384.)

56.531.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método cíclico, Geometría. Grados elemental y medio. Libro del alumno; por M. Porcel y Riera (D. Miguel Porcel y Riera).

Palma de Mallorca (Balears). Tipografía Porcel, 1926.—Dos en 8.º con 36 páginas el grado elemental y 48 el medio. (385.)

56.532.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al Método cíclico, Gramática. Grados elemental, medio y superior. Libro del alumno; por M. Porcel y Riera (D. Miguel Porcel y Riera).

Palma de Mallorca (Balears). Tipografía Porcel, 1926-1927.—Tres en 8.º con 52 páginas el grado elemental, 72 el medio y 116 el superior. (386.)

56.533.—Curso completo de enseñanza primaria escrito con arreglo al Método cíclico.—Historia de España. Grados elemental, medio y superior. Libro del alumno por M. Porcel y Riera (D. Miguel Porcel y Riera).

Palma de Mallorca (Balears).—Tipografía Porcel, 1926.—Tres en 8.º con 44 páginas el grado elemental, 48 el medio y 88 el superior. (387.)

56.534.—Curso completo de enseñanza primaria escrito con arreglo al Método cíclico.—Historia Sagrada. Grados elemental y medio. Libro del alumno, por M. Porcel y Riera (D. Miguel Porcel y Riera).

Palma de Mallorca (Balears).—Tipografía Porcel, 1926.—Dos en 8.º con 39 páginas el grado elemental y 48 el medio. (388.)

56.535.—Curso completo de enseñanza primaria escrito con arreglo al Método cíclico.—Nociones de Fisiología, Higiene y Urbanidad. Grado medio. Libro del alumno, por M. Porcel y Riera (D. Miguel Porcel y Riera).

Palma de Mallorca (Balears).—Tipografía Porcel, 1926.—Uno en 8.º con 28 páginas. (389.)

56.536.—Curso completo de enseñanza primaria escrito con arreglo al Método cíclico.—Rudimentos de Derecho, Higiene y Urbanidad. Grado elemental.—Nociones de Derecho usual. Grado medio. Libro del alumno, por M. Porcel y Riera (D. Miguel Porcel y Riera).

Palma de Mallorca (Balears).—Ti-

pografía Porcel, 1926.—Dos en 8.º con 23 páginas el grado elemental y 32 el medio. (390.)

56.537.—El hijo de polichinela. Comedia en un prólogo y tres actos; por D. Jacinto Benavente Martínez.

Madrid, imp. de la Lib. y Casa editorial Hernando (S. A.) 1927.—Uno en 8.º con 59 páginas. (36228.)

56.538.—Sobre el Polo Norte en dirigitible; por Roald Amundsen y Lincoln Ellsworth. Traductor anónimo (D. Alberto Beltrán y Díaz-Miranda).

Madrid, Talleres Espasa-Calpe, Sociedad anónima, 1927.—Uno en 8.º con 322 páginas y una de índice y 47 fotografías. (36229.)

56.539.—Gramática latina; por Cancio Erasmo Gutiérrez (D. Cancio Erasmo Gutiérrez Mallo).

Oviedo, Imp. Religiosa, 1926.—Uno en 8.º con XVI-352 páginas. (593.)

56.540.—A los pies de Venus (Los Borgias). Novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez, del texto; y Arturo Ballester (D. Arturo Ballester Marco), del dibujo de la cubierta. (2.088.)

56.541.—El Papa del mar. Novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez, del texto; y Arturo Ballester (D. Arturo Ballester Gómez), del dibujo de la cubierta. (2.091.)

56.542.—Rosa Granadina, baile flamenco; por Azagra, Martra y D. González (D. José Ruiz de Azagra y Sanz, D. Ildefonso Alier y Martra y D. Dionisio González García).

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con tres páginas y portada. (36.230.)

56.543.—Día de ronda, baile; por Azagra, Martra y D. González (D. José Ruiz de Azagra Sanz, D. Ildefonso Alier y Martra y D. Dionisio González García).

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con tres páginas y portada. (36.231.)

56.544.—Hungria, canción; por don Félix Paredes Martín, de la letra; y D. Manuel Bertrán Reyna, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con tres páginas y portada. (36.232.)

56.454.—Programa de la revista Hispano-Americana de Ciencias de la Educación; por D. Santiago Nonó Coders.

Sin l. (Barcelona).—Sin imp. (Imprenta de Julián Doria).—Sin a. (1927). Uno en 8.º con dos hojas (12.946.)

56.546.—Himne Sardana de la Reetoria Vella; por doña Asunción Sánchez Usall.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (12.947.)

56.547.—El Hábito, novela; por don Juan José Domenchina Moreu, del texto; y D. José Carlos Masberger Valcés, de los dibujos.

Madrid, Rivadeneyra (S. A.) Artes Gráficas.—Sin a. (1926). Uno en 8.º. De la página 61 a la 126. (36.233.)

56.548.—Ortografía española, libro del alumno; por Luis G. Iglesias (don Luis Girau Iglesias).

Barcelona, I. C. Plauber (S. A.).—Sin a. (1927).—Uno en 8.º mayor con 272 páginas. (12.948)

56.549.—"Armillita", pasodoble de

menco: por D Adolfo Sierra Ferreiro.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apais. con dos hojas. (36.234.)

56.550.—¡¡Siempre triste!! tango; por Fulgencio Prat (D. Fulgencio Prat Martínez).

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (108.)

56.551.—"Amor de apache", java; por Fulgencio Prat (D. Fulgencio Prat Martínez).

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (109.)

56.552.—"Marchoso", pasodoble, por Fulgencio Prat (D. Fulgencio Prat Martínez).

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (110.)

56.553.—La Buena Ley, comedia dramática en tres actos y un prólogo; por D. Cristóbal Hidalgo Suárez.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 79 páginas y una de erratas. (111.)

56.554.—La cueva de la barquilla, drama en dos actos; por D. Daniel Jiménez de Cisneros.

Alicante. Imp. Sucesor de Viuda de Reus, 1926.—Uno de 16 por 11 centímetros con 87 páginas y dos de erratas. (238.)

56.555.—Trabajo, Riqueza y Capital; por F. Samper Fluja (D. Francisco Samper Fluja).

Alicante. Tipografía Gutenberg. Sin año, 1926.—Uno en 8.º con 21 páginas. (239.)

56.556.—El Nuevo Doctor de la Iglesia San Juan de la Cruz; por Padre Evaristo de la Virgen del Carmen (D. Cándido Pérez Pérez).

Toledo. Sebastián Rodríguez, 1926. Uno en 8.º, con 248. páginas y ocho de índice y dedicatoria. (273.)

56.557.—Mesa Revuelta. Potpurri; por Antonio L. Samos (D. Antonio López Samos).

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 10 páginas. (36.235.)

56.558.—Raimundo y la mujer extraña, novela de asunto de uruguayo; por D. Horacio Maldonado Ratto.

Madrid. Talleres Espasa-Calpe, S. A. 1926.—Uno en 8.º, con 246 páginas. (36.236.)

56.559.—La soñada aventura (The Glimpses of the Moon); por Edith Waarton, traductor Sociedad General de Publicaciones, S. A.

Barcelona. Talleres del editor. Sin año, 1926.—Uno en 8.º con 128 páginas. (12.954.)

(Continuará.)

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

Debiendo proveerse mediante oposición una plaza de Auxiliar artístico para la iconografía de la fauna y flora de la Península, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, vacante en este Museo, se pone el conocimiento del público para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas, dirigidas al señor Director del Museo, en la Secretaría del expresado Museo, en el Palacio del Hipódromo, dentro del término de treinta días, a contar des-

de el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, finalizando el plazo de presentación a las cuatro de la tarde (a las cuatro de la tarde) del último día

Para ser admitido a estas oposiciones se necesita ser español, haber cumplido veinte años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Los opositores habrán de demostrar en un examen previo, con carácter de excursión, tener conocimientos elementales de Historia natural. Los trabajos que hubieran realizado anteriormente y los servicios de carácter análogo que hubieran prestado, con certificación que los acredite suficientemente, podrán ser presentados al Tribunal, que deberá tenerlos en cuenta al hacer la calificación.

Los ejercicios de la oposición serán acordados por el Tribunal y consistirán en dibujar o pintar diversos objetos de Historia natural, designados por aquél con la más perfecta interpretación científica, valiéndose, cuando fuere necesario, del empleo de instrumentos amplificantes, cuyo manejo habrán de conocer los opositores.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—
El Director, Ignacio Bolívar.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 212,170 al 213,840, 217,840 al 219,840 y 221,840 al 223,840 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Salamanca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Angel Gil Rodríguez, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 84.480 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 96.561,25; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario D. Angel Gil Rodríguez, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 22 al 35 de la carretera de estación de Villalba a Segovia, provincia de Segovia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 114.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 140.535,75; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario D. Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia.

Visto el expediente obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 40 al 56 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo provincia de Segovia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Rafael González Domínguez, vecino de San Martín de Trevejo, provincia de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto

en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 87.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 117.564,50, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario D. Rafael González Domínguez, vecino de San Martín de Trevejo (Cáceres).

Visto el expediente obtenido en la subasta de las obras de reparación

ción del firme de los kilómetros 12 al 20 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, provincia de Segovia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Mariano López Gómez, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 53.353 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 58.730,25, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario don Mariano López Gómez, vecino de Segovia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 48 de la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, provincia de Segovia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Mariano Fraile Cuéllar, vecino de Cuéllar, provincia de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.690 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.268,85 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario D. Mariano Fraile Cuéllar, vecino de Cuéllar (Segovia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 23 al

31,396 de la carretera de Santa María de Nieva a Olmedo, provincia de Segovia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio García González, vecino de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 42.807,49; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario D. Antonio García González, vecino de Cáceres.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 17 al 20 de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón, provincia de Segovia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Jesús Ortiz Barrio, vecino de Sepúlveda, provincia de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.700 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario D. Jesús Ortiz Barrio, vecino de Sepúlveda (Segovia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 13 y 16 al 18 de la carretera de Almazán a Agreda, provincia de Soria.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Román Gutiérrez Ortiz, vecino de Utrillas, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 91.229,52 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 103.671,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario D. Román Gutiérrez Ortiz, vecino de Utrillas (Soria).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 47 al 50 de la carretera de Burgo de Osma a Ariza, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Carlos Valdecantos y Ruiz-Zorrilla, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 68.400, siendo el presupuesto de contrata de 73.438,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, D. Carlos Valdecantos y Ruiz-Zorrilla, vecino de Soria.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 221 al 223 y 230 al 232 de la carretera de Tarazona a Francia, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Carlos Valdecantos y Ruiz-Zorrilla, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo

lo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 46.800, siendo el presupuesto de contrata de 50.347 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, D. Carlos Valdecantos y Ruiz-Zorrilla, vecino de Soria.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 118 al 130 de la carretera de Valladolid a Soria, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Carlos Valdecantos y Ruiz-Zorrilla, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 79.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 83.824,65; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario D. Carlos Valdecantos y Ruiz-Zorrilla, vecino de Soria.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente al

servicio al mejor postor, D. Sebastián Muro Fernández, vecino de Villalar del Río, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 14.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 16.753,08; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario D. Sebastián Muro Fernández, vecino de Villalar del Río (Soria).

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS

No habiéndose consignado en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 10 de Julio último, para la subasta de concesión del ferrocarril, en subvención del Estado, de Caminreal a Zaragoza, la hora a que el acto habrá de verificarse,

Esta Dirección general ha dispuesto que la referida subasta se verifique el día 12 del corriente, a las doce, en la forma y condiciones que allí se expresaron.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1927. El Director general, P. A., J. Luis Mier.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Gobernador civil de Canarias, remitiendo la instancia suscrita por D. Antonio Reyes Errecalde, solicitando la excedencia en el cargo de Ayudante del servicio de Contrastación de Pesas y Medidas de la demarcación de las islas Canarias, por tenerse que ausentar de su residencia para asuntos de índole particular, y lo dispuesto sobre el caso en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1924, y en virtud del que quedaron sujetos los

Ayudantes de las Inspecciones provinciales de Industria a la ley general de Funcionarios y Reglamento para su aplicación,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder al Sr. Reyes Errecalde la excedencia en el precitado cargo por término no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

Señor Subdirector de Industria,

DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido a instancia de D. Rogelio Fernández Conde, consignatario autorizado para el tráfico de emigración en el puerto de La Coruña de la Empresa naviera Stinnes, expediente de devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de su gestión, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., Francisco Gallay.

Instruido a instancia de D. Antonio Sánchez Movellán, consignatario autorizado para el tráfico de emigración en el puerto de La Coruña de la Empresa naviera Compañía Transatlántica Española, expediente de devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de su gestión, y en virtud del artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., Francisco Gallay.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.